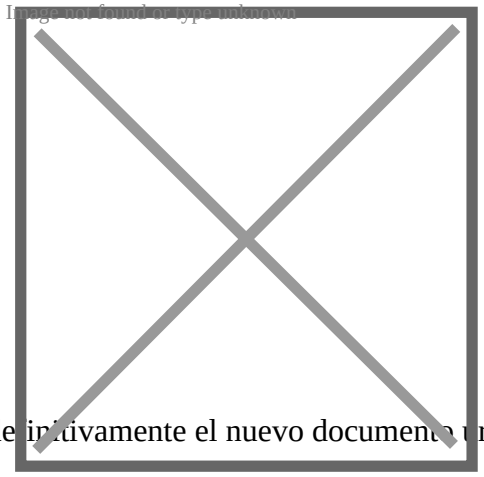
LOCAL | Ayuntamiento

El Pleno abordará hoy una ordenanza para regular las edificaciones en suelo no urbanizable o rústico

La tasa se aplicará a todas las construcciones aisladas que estén fuera de las agrupaciones de viviendas y hábitat rural diseminado

Rafael Cobo Calmaestra
Jueves 29 de mayo de 2014 - 10:42



El Pleno de la Corporación municipal prieguense debatirá hoy la modificación de la ordenanza fiscal que regula las construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbano y urbanizable con la intención de ampliarla a suelo no urbanizable o suelo rústico.

Según adelantó el pasado martes en rueda de prensa la presidenta del área de Urbanismo, Cristina Casanueva, la tasa se aplicará a todas las construcciones aisladas que estén fuera de las agrupaciones de viviendas y hábitat rural diseminado, incluidas en el PGOU, que no se podrán legalizar hasta que no esté aprobado definitivamente el nuevo documento urbanístico.

En este sentido, Casanueva puntualizó que durante la exposición del PGOU, “se expusieron también una serie de localizaciones de suelo no urbanizable, donde había un número de agrupaciones”, indicando que se ha estado a la espera de un informe de la Junta, “sobre si había que hacer o no un avance, documento técnico para localizar estas construcciones, aparentemente muchas de ellas irregulares”.

Como contestación a esta consulta, Casanueva indicaba que por parte de la delegación territorial de la Consejería, se ha indicado que el contenido técnico, “quedaba bien”, aclarando a continuación que los asentamientos urbanísticos son una figura incluida por la Junta de Andalucía en su normativa en la que debe de existir una densidad máxima o mínima de viviendas, “que no se da en Priego, donde tenemos hábitat rural diseminado, como son Las Navas, Azores, El Solvito, El Castellar, Paredejas o Los Villares ”.

En cuanto al importe de la ordenanza, para suelo rústico se mantiene la misma tasa que para suelo urbano y urbanizable, un 3% de lo que se valore la edificación con un mínimo de 500 euros. En dicha ordenanza se incluirá toda la documentación necesaria para iniciar el trámite de regularización, aunque, como añadía Casanueva, "es posible presentar antes un informe de viabilidad que indique si es regularizable o no la edificación para no iniciar un proceso que es largo".